

Consultas Realizadas

Licitación 379842 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, SOFTWARES Y LICENCIAS

Consulta 1 - CERTIFICACION EPEAT Y ROHS

Consulta	Fecha de Consulta	05-11-2020
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante Incluir dentro de los requisitos para el Ítem N° 1 Computadora de escritorio (Pc avanzada), la presentación de la certificación RoHS y EPEAT (mínimo Silver).</p> <p>La certificación RoHS es una directiva adoptada por el Consejo de la Unión Europea en 2003 (2002-95-EC), que estipula la ausencia de ciertas sustancias nocivas en equipos, tarjetas o materiales eléctricos y electrónicos. RoHS significa Restricción de Sustancias Peligrosas en Inglés y significa restringir el uso de ciertas sustancias nocivas en nuestro idioma. Aquí, se incluye el concepto de componentes de plomo, cadmio, mercurio y bromuro de sustancias nocivas. Estas sustancias son peligrosas para la salud humana. Por tanto, está prohibido su uso en aparatos eléctricos y electrónicos. Los productos químicos contenidos en dichas partes se secan constantemente y emiten sustancias tóxicas que causan cáncer al aire. Estas sustancias ingresan al cuerpo humano por inhalación y se acumulan dentro de un cierto período de tiempo y amenazan la salud humana. La Organización Mundial de la Salud también apoya este trabajo. Por lo tanto, la directiva RoHS y los estudios de certificación RoHS son de gran importancia.</p> <p>EPEAT significa "Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos", garantiza la fabricación de aparatos electrónicos sin sustancias tóxicas, además el mismo produce un beneficio ambiental que viene siendo medido y controlado. En los últimos años las empresas y personas que compraron los productos electrónicos diseñados para ser menos tóxicos, más duraderos, más eficientes y más fáciles de reciclar contribuyeron de forma importante en la reducción del impacto ambiental.</p> <p>Actualmente esta certificación está siendo requeridas en instituciones del gobierno esto de manera a cumplir con las normas ambientales estándares, además que la mayoría de los Fabricantes lo tienen y no restringe a ninguna marca, y al incluir estas certificaciones, la convocante tendrá la garantía de que los equipos a ser adquiridos cumplan con dichas normas que regula los materiales dañinos para la salud.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
<p>En la adenda n° 3 se agregan dichas certificaciones.</p>		

Consulta 2 - * Con relación al PBC "solicitud de muestras"

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
<p>solicitamos aclaración acerca de si para la convocante es sustancial la presentación de muestras al momento de presentar las ofertas, pues encontramos confuso este punto en el PBC y de modo a prever la correcta formulación de la oferta, puesto que se tratan equipos de prestaciones considerables en su mayoría y con los cuales no se disponen permanentemente en stock, ya que se importan específicamente por proyectos como el llamado de referencia; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
<p>No se solicitan muestras para este llamado.</p>		

Consulta 3 - * Con relacion a las especificaciones técnicas del Lote 1, Ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
hemos notado que existen dos Dictamen de modificación de plantilla "Certificado n°27275" y "Certificado n°26399", por el cual genera una discrepancia con la plantilla del sicp en la pagina de la DNCP, Solicitamos respetuosamente indicar cual de los dos documento se deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
REMITIRSE A LA PLANTILLA FINAL DEL SICP DONDE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1, LOS DICATMENES DEL MITIC PERMITEN MODIFICAR EL ESTANDAR DE LA PLANTILLA DEL SICP, POR LO QUE SE SOLICITA REMITASE A LA PLANTILLA FINAL DONDE SE PONE A CONOCIMIENTO DE LOS POTENCIALES OFERENTES LAS CARACTERISTICAS DE LAS COMPUTADORAS		

Consulta 4 - * Con relación al Plazo de Entrega solicitamos extender el mismo a 120 días,

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2020
teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
El plazo se mantiene. Dirigirse al PBC.		

Consulta 5 - En el PBC, en las Especificaciones técnicas, en el LOTE N° 0

Consulta	Fecha de Consulta	09-11-2020
Solicitan: Computadoras Tipo 1 Avanzada Atendiendo que se adjunta un dictamen N° 27275 aprobado por la MITIC, en donde se realizan varias modificaciones en las características de la computadora, de manera a que esta sea del tipo Micro o Mini, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados equipos del tipo Small Form Factor (SFF), el cual posee dimensiones menores a las computadoras tipo Torre tradicionales, por lo que en lo que respecta al espacio físico a ocupar en la mesa de trabajo no es mucho, pudiéndose además colocar de manera horizontal bajo el mismo monitor, ocupando todavía menos espacio, por otro lado, cabe destacar que generalmente los equipos del tipo Small form Factor son los de mayor disponibilidad y con menores plazos de fabricación y entrega en los diferentes fabricantes, además de que la durabilidad es mayor en un equipo Small form factor y que el mantenimiento se realiza de manera más rápida y fácil por la mayor disponibilidad de repuestos, no así los del tipo Micro o Mini, teniendo en cuenta todos estos puntos expuestos y que son de suma importancia, solicitamos que las especificaciones requeridas sean en base al estándar de la MITIC para el Tipo I Avanzada, con el cambio en el chasis: Tipo Small form Factor, de manera a que la convocante cubra las necesidades y no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
Se debe tener en cuenta lo establecido en la página de la DNCP:LICITACIÓN 379.842; Pestaña CONVOCATORIA; LOTES; 1 COMPUTADORAS TIPO 1 AVANZADAS;ESPECIFICACIONES;Atributos.		

Consulta 6 - En el PBC, en las Especificaciones técnicas, para el LOTE N° 01

Consulta	Fecha de Consulta	09-11-2020
<p>Computadoras Tipo 1 Avanzada:</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante Incluir dentro de los requisitos para el Ítem N° 1 Computadora de escritorio Tipo I Avanzada, la presentación de la certificación RoHs y EPEAT. Teniendo en cuenta que son certificaciones que garantizan a la convocante adquirir equipos que posean Restricción de Sustancias Peligrosas, como es el caso de RoHS y también que los productos electrónicos estén diseñados para ser menos tóxicos y produzcan un beneficio ambiental como lo garantiza el EPEAT. De manera a que la convocante, por el monto invertido adquiera equipos de la mayor calidad y con las certificaciones adecuadas que lo garanticen.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
<p>Se ha incluido el requisito de presentar garantía escrita que cumple con certificaciones ISO 14.001, ROHS compliant, EPEAT silver</p>		

Consulta 7 - En el PBC, en las Especificaciones técnicas, en el LOTE N° 01

Consulta	Fecha de Consulta	09-11-2020
<p>solicitan:</p> <p>Computadoras Tipo 1 Avanzada</p> <p>Atendiendo que se adjunta un dictamen N° 27275 aprobado por la MITIC, en donde se realizan varias modificaciones en las características de la computadora, de manera a que esta sea del tipo Micro o Mini, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados equipos del tipo Small Form Factor (SFF), el cual posee dimensiones menores a las computadoras tipo Torre tradicionales, por lo que en lo que respecta al espacio físico a ocupar en la mesa de trabajo no es mucho, pudiéndose además colocar de manera horizontal bajo el mismo monitor, ocupando todavía menos espacio, por otro lado, cabe destacar que generalmente los equipos del tipo Small form Factor son los de mayor disponibilidad y con menores plazos de fabricación y entrega en los diferentes fabricantes, además de que la durabilidad es mayor en un equipo Small form factor y que el mantenimiento se realiza de manera más rápida y fácil por la mayor disponibilidad de repuestos, no así los del tipo Micro o Mini, teniendo en cuenta todos estos puntos expuestos y que son de suma importancia, solicitamos que las especificaciones requeridas sean en base al estándar de la MITIC para el Tipo I Avanzada, con el cambio en el chasis: Tipo Small form Factor, de manera a que la convocante cubra las necesidades y no limitar la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
<p>Se debe tener en cuenta lo establecido en la página de la DNCP:LICITACIÓN 379.842; Pestaña CONVOCATORIA; LOTES; 1 COMPUTADORAS TIPO 1 AVANZADAS;ESPECIFICACIONES;Atributos.</p>		

Consulta 8 - * Con relacion a las especificaciones técnicas del Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
<p>Ítem 1 en donde se solicita en el punto "Comunicaciones: Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n integrada a la placa madre", teniendo en cuenta que lo mencionado fue modificado por Dictamen, solicitamos amablemente a la convocante una aclaración si el requerimiento es del tipo de tarjeta de red WIFI soldada por la placa madre o del tipo de tarjeta de red removible en puerto PCIe, acotamos que esta ultima opción seria la más eficiente para cumplir en una ranura PCIe ya que es mucho mejor en rendimiento, cobertura y estabilidad. Y con las futuras reparaciones, mantenimiento y tiempo de respuesta de garantía solicitada en el pliego de bases y condiciones. Aguardamos su aclaración de manera a ofertar correctamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
<p>El requerimiento es que LA TARJETA DE RED WIRELESS 802.11 b/g/n integrada a la placa madre.</p>		

Consulta 9 - En el PBC, en las Especificaciones técnicas, en el LOTE N° 01, Dictamen/Adenda 3

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
solicitan: Computadoras Tipo 1 Avanzada. Solicitamos a la convocante aclarar si el Dictamen de la MITIC con los cambios a tener en cuenta es el de N° de certificado: 26399 y que en caso de ser este el correcto actualizar las especificaciones de la plantilla del SICP, ya que la misma posee algunas discrepancias con dicho número de dictamen mencionado en algunos puntos como el apartado de Monitor y chasis, ya que esto podría ocasionar una posible confusión entre los oferentes, de manera a ofertar correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
Se debe tener en cuenta lo establecido en la página de la DNCP: LICITACIÓN 379.842; Pestaña CONVOCATORIA; LOTES; 1 COMPUTADORAS TIPO 1 AVANZADAS; ESPECIFICACIONES; Atributos. EN LA ADENDA NUMERO 3 SE AGREGAN LAS Garantías escrita que cumple con certificaciones ISO 14.001, ROHS COMPLIANT, EPEAT silver.		

Consulta 10 - Lote 1 Computadora Tipo 1 Avanzada

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
El PBC en la sección Especificaciones Técnicas Lote 1 Computadora Tipo 1 - Avanzada requiere: equipos Computadores con Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666 MHz o mayor). 16 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB mínimo. Atendiendo que equipos que soportan una capacidad de RAM de hasta 32 GB como máximo, corresponden todos a los fabricados desde el 2018 con procesadores ya de generaciones anteriores al 2018 (7ma u 8va gen) que en general son de menor desempeño a los más actuales. Los nuevos equipos, incluyen una capacidad de hasta 64 GB y procesadores de 9na y 10ma generación. De modo a que la convocante, reciba equipos nuevos, de fabricación nueva y con componentes más actualizados, solicitamos sea requerido equipos con una capacidad de RAM ampliable a 64 GB lo cual implica que sean incluidos ofertados, procesadores de generaciones más actualizadas con mayor desempeño a los anteriores. Hacemos el siguiente requerimiento de modo a que la convocante reciba equipos con una vida útil estimada mucho mayor a lo solicitado actualmente de manera implícita.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
REMITIRSE AL PBC ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LA PLANTILLA DEL SICP		

Consulta 11 - Computadoras Tipo 1 - ROHS, EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
<p>Han requerido en el PBC que el producto tenga CERTIFICACION EPEAT, pero dicha certificación no existe, lo que si existe es un registro Epeat, al cual haremos referencia a continuación.</p> <p>Efectuado una pequeña introducción, el registro EPEAT es administrada por el Green Electronics Council de USA, una organización sin fines de lucro fundada en 2005 para inspirar y catalizar el liderazgo ambiental a lo largo del ciclo de vida de las tecnologías electrónicas. En el sistema, los fabricantes de dispositivos declaran por sí mismos qué criterios ambientales cumplen sus productos, y esas declaraciones son supervisadas por una red de organismos de garantía de conformidad, que ayudan a los fabricantes a demostrar que sus productos cumplen con el IEEE 1680, familia de estándares de 'electrónica verde'. Los productos se clasifican en bronce, plata y oro, según la cantidad de criterios que cumplan los dispositivos. La categoría de PC incluye 51 criterios ambientales diferentes, 23 obligatorios y 28 opcionales, que miden la eficiencia y los atributos ambientales de un producto aplicado en el país o región de comercialización. Los productos con clasificación de bronce cumplen con todos los criterios requeridos en cada categoría de productos EPEAT. Los productos con clasificación de plata (Silver) cumplen con todos los criterios requeridos más al menos el 50% de los criterios opcionales. Los productos con calificación de oro (Gold) cumplen con todos los criterios requeridos más al menos el 75% de los criterios opcionales. Conforme a las directivas IEEE 1680, los modelos de computadoras deben cumplir con 23 requisitos obligatorios, y que incluyen criterios también corporativos (El fabricante), y entre los cuales se encuentra el (4.6.1.1) Provisión del servicio de retirada del producto. Criterio Corporativo (se aplica a la empresa): El fabricante debe proveer un servicio de retirada del producto para reutilización, reacondicionamiento o reciclaje para productos en países donde el producto se declara ser conforme con este estándar, esto en concordancia con el requerimiento:</p> <p>(4.6.3.1) Procesamiento de fin de ciclo de vida - Criterio corporativo: El fabricante debe demostrar que los siguientes criterios son cumplidos para todos los equipos recolectados al final de la vida útil por el fabricante (o agente contractual) siguiendo el punto (4.6.1.1) que es de Provisión del servicio de retirada del producto.</p> <p>Aclaremos que estos dos requisitos corporativos forman parte de los 23 básicos y obligatorios que deben ser cumplidos y deben ser declarados por los fabricantes para los países en cuales el modelo declarado cumple con estos criterios, por lo que, conforme a las directivas establecidas, ninguna marca, modelo de ningún fabricante cumple con este criterio en o para nuestro país. Esto queda de manifiesto en la lista que puede ser obtenida de la pagina del EPEAT, www.epeat.net, en donde se puede apreciar, filtrando los países en cuales se aplican los criterios EPEAT para los modelos listados, que no figura el Paraguay para ningún modelo, de hecho no existen evidencia de que los fabricantes de las marcas HP, DELL Y LENOVO realicen procesamiento de fin de vida en Paraguay, no cumpliendo uno criterios básicos exigidos por la directiva IEEE1680 (EPEAT), por consiguiente no cumple con los criterios básicos Epeat en esta región o mejor dicho Paraguay. Es por ello que solicitamos el remplazo del registro EPEAT que no existe en o para Paraguay por la certificación ISO 14001:2015, considerando que solicitan en forma individual las certificaciones Energystar, ROHS e (ISO 14001:2015-que si son de aplicación mundial), y que dentro de las políticas ambientales del fabricante, se incluya la recolección de desechos o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que se constituye en un punto exigido y excluyente para obtener el registro EPEAT en el país de comercialización del modelo declarado para esa región. Por lo arriba expuesto ninguna marca tiene registro Epeat en Paraguay.</p> <p>Dado este requerimiento, con meridiana claridad concluimos entonces que CONATEL esté tremendamente preocupada por el cuidado del medio ambiente y salud de las personas, pero en otros países, dado la inaplicabilidad de este registro en o para Paraguay.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
ADECUARSE A LA PLANTILLA DEL SICP ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1 LOTE N° 1		

Consulta 12 - Computadoras Tipo 1 - ROHS, EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta
<p>Han requerido en el PBC que el producto tenga CERTIFICACION EPEAT, pero dicha certificación no existe, lo que si existe es un registro Epeat, al cual haremos referencia a continuación.</p> <p>Efectuado una pequeña introducción, el registro EPEAT es administrada por el Green Electronics Council de USA, una organización sin fines de lucro fundada en 2005 para inspirar y catalizar el liderazgo ambiental a lo largo del ciclo de vida de las tecnologías electrónicas. En el sistema, los fabricantes de dispositivos declaran por sí mismos qué criterios ambientales cumplen sus productos, y esas declaraciones son supervisadas por una red de organismos de garantía de conformidad, que ayudan a los fabricantes a demostrar que sus productos cumplen con el IEEE 1680, familia de estándares de 'electrónica verde'. Los productos se clasifican en bronce, plata y oro, según la cantidad de criterios que cumplan los dispositivos. La categoría de PC incluye 51 criterios ambientales diferentes, 23 obligatorios y 28 opcionales, que miden la eficiencia y los atributos ambientales de un producto aplicado en el país o región de comercialización. Los productos con clasificación de bronce cumplen con todos los criterios requeridos en cada categoría de productos EPEAT. Los productos con clasificación de plata (Silver) cumplen con todos los criterios requeridos más al menos el 50% de los criterios opcionales. Los productos con calificación de oro (Gold) cumplen con todos los criterios requeridos más al menos el 75% de los criterios opcionales. Conforme a las directivas IEEE 1680, los modelos de computadoras deben cumplir con 23 requisitos obligatorios, y que incluyen criterios también corporativos (El fabricante), y entre los cuales se encuentra el (4.6.1.1) Provisión del servicio de retirada del producto. Criterio Corporativo (se aplica a la empresa): El fabricante debe proveer un servicio de retirada del producto para reutilización, reacondicionamiento o reciclaje para productos en países donde el producto se declara ser conforme con este estándar, esto en concordancia con el requerimiento:</p> <p>(4.6.3.1) Procesamiento de fin de ciclo de vida - Criterio corporativo: El fabricante debe demostrar que los siguientes criterios son cumplidos para todos los equipos recolectados al final de la vida útil por el fabricante (o agente contractual) siguiendo el punto (4.6.1.1) que es de Provisión del servicio de retirada del producto.</p> <p>Aclaremos que estos dos requisitos corporativos forman parte de los 23 básicos y obligatorios que deben ser cumplidos y deben ser declarados por los fabricantes para los países en cuales el modelo declarado cumple con estos criterios, por lo que, conforme a las directivas establecidas, ninguna marca, modelo de ningún fabricante cumple con este criterio en o para nuestro país. Esto queda de manifiesto en la lista que puede ser obtenida de la pagina del EPEAT, www.epeat.net, en donde se puede apreciar, filtrando los países en cuales se aplican los criterios EPEAT para los modelos listados, que no figura el Paraguay para ningún modelo, de hecho no existen evidencia de que los fabricantes de las marcas HP, DELL Y LENOVO realicen procesamiento de fin de vida en Paraguay, no cumpliendo uno criterios básicos exigidos por la directiva IEEE1680 (EPEAT), por consiguiente no cumple con los criterios básicos Epeat en esta región o mejor dicho Paraguay. Es por ello que solicitamos el remplazo del registro EPEAT que no existe en o para Paraguay por la certificación ISO 14001:2015, considerando que solicitan en forma individual las certificaciones Energystar, ROHS e (ISO 14001:2015-que si son de aplicación mundial), y que dentro de las políticas ambientales del fabricante, se incluya la recolección de desechos o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que se constituye en un punto exigido y excluyente para obtener el registro EPEAT en el país de comercialización del modelo declarado para esa región. Por lo arriba expuesto ninguna marca tiene registro Epeat en Paraguay.</p> <p>Dado este requerimiento, con meridiana claridad concluimos entonces que CONATEL esté tremendamente preocupada por el cuidado del medio ambiente y salud de las personas, pero de otros países, dado la inaplicabilidad de este registro en o para Paraguay.</p>	10-11-2020
Respuesta	Fecha de Respuesta
ADECUARSE A LA PLANTILLA DEL SICP ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1 LOTE N° 1	

Consulta 13 - Computadoras Tipo 1 - ROHS, EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2020
<p>Han requerido en el PBC que el producto tenga CERTIFICACION EPEAT, pero dicha certificación no existe, lo que si existe es un registro Epeat, al cual haremos referencia a continuación.</p> <p>Efectuado una pequeña introducción, el registro EPEAT es administrada por el Green Electronics Council de USA, una organización sin fines de lucro fundada en 2005 para inspirar y catalizar el liderazgo ambiental a lo largo del ciclo de vida de las tecnologías electrónicas. En el sistema, los fabricantes de dispositivos declaran por sí mismos qué criterios ambientales cumplen sus productos, y esas declaraciones son supervisadas por una red de organismos de garantía de conformidad, que ayudan a los fabricantes a demostrar que sus productos cumplen con el IEEE 1680, familia de estándares de 'electrónica verde'. Los productos se clasifican en bronce, plata y oro, según la cantidad de criterios que cumplan los dispositivos. La categoría de PC incluye 51 criterios ambientales diferentes, 23 obligatorios y 28 opcionales, que miden la eficiencia y los atributos ambientales de un producto aplicado en el país o región de comercialización. Los productos con clasificación de bronce cumplen con todos los criterios requeridos en cada categoría de productos EPEAT. Los productos con clasificación de plata (Silver) cumplen con todos los criterios requeridos más al menos el 50% de los criterios opcionales. Los productos con calificación de oro (Gold) cumplen con todos los criterios requeridos más al menos el 75% de los criterios opcionales. Conforme a las directivas IEEE 1680, los modelos de computadoras deben cumplir con 23 requisitos obligatorios, y que incluyen criterios también corporativos (El fabricante), y entre los cuales se encuentra el (4.6.1.1) Provisión del servicio de retirada del producto. Criterio Corporativo (se aplica a la empresa): El fabricante debe proveer un servicio de retirada del producto para reutilización, reacondicionamiento o reciclaje para productos en países donde el producto se declara ser conforme con este estándar, esto en concordancia con el requerimiento:</p> <p>(4.6.3.1) Procesamiento de fin de ciclo de vida - Criterio corporativo: El fabricante debe demostrar que los siguientes criterios son cumplidos para todos los equipos recolectados al final de la vida útil por el fabricante (o agente contractual) siguiendo el punto (4.6.1.1) que es de Provisión del servicio de retirada del producto.</p> <p>Aclaremos que estos dos requisitos corporativos forman parte de los 23 básicos y obligatorios que deben ser cumplidos y deben ser declarados por los fabricantes para los países en cuales el modelo declarado cumple con estos criterios, por lo que, conforme a las directivas establecidas, ninguna marca, modelo de ningún fabricante cumple con este criterio en o para nuestro país. Esto queda de manifiesto en la lista que puede ser obtenida de la pagina del EPEAT, www.epeat.net, en donde se puede apreciar, filtrando los países en cuales se aplican los criterios EPEAT para los modelos listados, que no figura el Paraguay para ningún modelo, de hecho no existen evidencia de que los fabricantes de las marcas HP, DELL Y LENOVO realicen procesamiento de fin de vida en Paraguay, no cumpliendo uno criterios básicos exigidos por la directiva IEEE1680 (EPEAT), por consiguiente no cumple con los criterios básicos Epeat en esta región o mejor dicho Paraguay. Es por ello que solicitamos el remplazo del registro EPEAT que no existe en o para Paraguay por la certificación ISO 14001:2015, considerando que solicitan en forma individual las certificaciones Energystar, ROHS e (ISO 14001:2015-que si son de aplicación mundial), y que dentro de las políticas ambientales del fabricante, se incluya la recolección de desechos o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que se constituye en un punto exigido y excluyente para obtener el registro EPEAT en el país de comercialización del modelo declarado para esa región. Por lo arriba expuesto ninguna marca tiene registro Epeat en Paraguay.</p> <p>Dado este requerimiento, con meridiana claridad concluimos entonces que CONATEL esté tremendamente preocupada por el cuidado del medio ambiente y salud de las personas, pero de otros países, dado la inaplicabilidad de este registro en o para Paraguay.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
ADECUARSE A LA PLANTILLA DEL SICP ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1 LOTE N° 1		

Consulta 14 - Lote 1 - Computadora Tipo 1 Avanzada.

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2020
<p>El PBC en la sección Especificaciones Técnicas Lote 1 Computadora Tipo 1 - Avanzada requiere: equipos Computadores con Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666 MHz o mayor). 16 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 32 GB mínimo.</p> <p>Atendiendo que equipos que soportan una capacidad de RAM de hasta 32 GB como máximo, corresponden todos a los fabricados desde el 2018 con procesadores ya de generaciones anteriores al 2018 (7ma u 8va gen) que en general son de menor desempeño a los más actuales.</p> <p>Los nuevos equipos, incluyen una capacidad de hasta 64 GB y procesadores de 9na y 10ma generación.</p> <p>De modo a que la convocante, reciba equipos nuevos, de fabricación nueva y con componentes más actualizados, solicitamos sea requerido equipos con una capacidad de RAM ampliable a 64 GB lo cual implica que sean incluidos ofertados, procesadores de generaciones más actualizadas con mayor desempeño a los anteriores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
ADECUARSE A LO SOLICITADO EN LA PLANTILLA DEL SICP ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS AVANZADAS TIPO 1 LOTE N° 1		

Consulta 15 - Muestras - Lote 1-

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2020
<p>En el punto 15 del PBC: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: No aplica</p> <p>En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.</p> <p>solicitamos a la convocante aclarar, si es un requisito sustancial la presentacion de muestras, considerando la ambigüedad en este punto y tomando en consideracion que para el Lote 1, a ser equipos con modificaciones de especificaciones tecnicas via dictamen Mitic, la configuracion de los mismos por marcas de reconocidas marcas son realizadas a medida para esta licitacion, por lo que no seria viable la presentacion de muestras junto con la oferta en atencion a los tiempos de fabricacion minima para este tipo de bienes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-11-2020
NO SE SOLICITARAN MUESTRAS.		